



AVISO DE ENTERAMIENTO

TUTELA PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 114931

ACCIONANTE: ORLANDO ROJAS SILVA

ACCIONADOS: SALA DE CASACIÓN LABORAL Y OTROS

Se fija hoy ocho (10) de febrero de 2021, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de un (1) día, y en la página WEB de esta Colegiatura, en cumplimiento a dispuesto por la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación penal de la Corte Suprema de Justicia, que mediante auto del 03 de febrero de 2021 emitido por el H. Magistrado **FABIO OSPITIA GARZON** de la Sala de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, **AVOCO** conocimiento de la acción de tutela promovida por **ORLANDO ROJAS SILVA** contra la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, Así mismo y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, **SE VINCULA** al presente trámite constitucional por la presunta vulneración a los derechos fundamentales en calidad de terceros con interés legítimo a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de la misma ciudad, a la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., y a las demás partes, autoridades e intervinientes que hayan actuado dentro del proceso laboral ordinario objeto de censura (rad. 680013105005201700230-01), a quienes se correrá traslado del escrito de tutela en las mismas condiciones y para iguales efectos.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes en proceso laboral ordinario objeto de censura (rad. 680013105005201700230-01), así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional, se adjunta y fija copia del fallo, para que dentro del **el improrrogable término de un (1) día siguientes a la notificación** ejerza su derecho de contradicción, aporten las pruebas que estimen pertinentes. Agradecemos sus respuestas **vía correo electrónico a sandrarl@cortesuprema.gov.co**

MARTHA LILIANA TRIANA SUAREZ

Secretaria

Lina Sutaneme.
Revisó Martha T.